

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes que anteceden y como quiera que para la misma fecha y hora en que se encuentra fijada audiencia en el presente asunto, se fijó otra diligencia de manera primigenia, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el numeral 3º del artículo 372 del Ibídem, el Juzgado DISPONE:

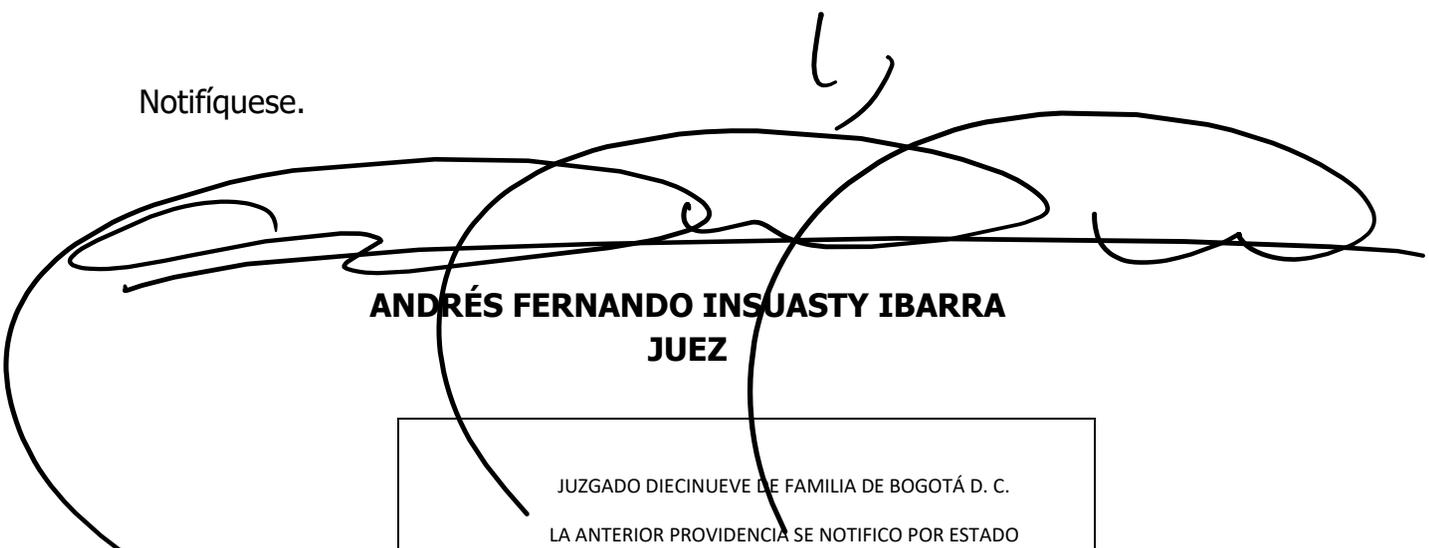
1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 16 de septiembre de 2021, para el día **7 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:45 A.M.**

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. Conforme a la solicitud allegada el 24 de septiembre de 2021, por el apoderado judicial de la parte actora, se REQUIERE al FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA y a la FIDUCIARIA ALIANZA para que procedan a informar el trámite impartido a los Oficios No. 0507 y 0508 de 3 de marzo de 2020, radicados ante dichas entidades el 10 de marzo siguiente, respectivamente; y en ese sentido se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 30 de julio de 2019. **Ofíciense como corresponda adjuntando copia de la providencia emitida el 30 de julio de 2019, así como de los oficios Nos. 2979 y 2980 de 12 de agosto de 2019, 0507 y 0508 de marzo 3 de 2020, tramítense por Secretaría y déjense las constancias del caso.**

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0192 de 025/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6108c26dd14df58a7cafc9dd1434f7db0b5944799cb7d08c7a4528005141ec39**

Documento generado en 24/11/2021 01:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>